

Citar: Apellidos, N. (2016) "Título", en: Santos González, D. y Giménez Rodríguez, S. (coords.) (2016). *Integraciones y Desintegraciones sociales*. Toledo: ACMS, pp.

LA DINÁMICA DEL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL VALENCIANO: UNA APROXIMACIÓN A SUS PRINCIPALES TRANSFORMACIONES (2003-2015)

Gonzalo Pardo Beneyto. *Universidad de Alicante*

María Ángeles Abellán López. *Universidad Miguel Hernández*

1. Breve introducción

Este estudio de caso tiene como objetivo principal el análisis del sistema electoral valenciano y la financiación electoral, de acuerdo a los resultados obtenidos en las elecciones a Cortes Valencianas durante el periodo 2003-2015. El interés de este estudio proviene del cambio en el sistema de partidos pasando de un sistema de partido hegemónico a un sistema de pluralismo moderado (Sartori, 2005) en las elecciones del pasado 25 de mayo de 2015. Por esta razón, atenderemos la evolución de las siguientes fuerzas políticas relevantes en el periodo: Partido Popular (PPCV), Partido Socialista del País Valenciano (PSPV-PSOE), Compromís, Izquierda Unida (EU), Podemos y Ciudadanos.

Este análisis se centrará en el concepto de Partido Cártel que hace referencia a cómo las organizaciones partidistas se fusionan con las instituciones político-administrativas creando una relación de dependencia, de dirección y de secuestro. Tanto la distribución de recursos del partido como el reparto de subvenciones, dependen de un marco legal que ha sido instituido por los partidos políticos gobernantes, lo que incluye el establecimiento de las reglas de juego como la ley electoral que, a su vez, define aspectos tan capitales como la conversión de votos en escaños y su financiación.

El trabajo se estructura como sigue: en primer lugar, se hará referencia al concepto de partido cártel para después pasar a analizar los resultados de las elecciones a Cortes Valencianas durante el periodo 2003-2015.

A continuación, se analizarán los elementos básicos del sistema electoral y su aplicación a la realidad valenciana. Posteriormente, se estudiarán aquellos aspectos importantes del sistema de subvenciones para el pago de gastos electorales. Por último, se formularán una serie de conclusiones.

2. Marco Teórico

Los partidos políticos constituyen piezas clave del sistema representativo ya que, como intermediarios de la representación política, son los protagonistas indiscutibles de y para la gobernabilidad. No sólo suministran líderes y candidatos, que colocan en las instituciones, sino que transforman la sociedad mediante intervenciones contenidas en sus programas políticos.

La aparición de los partidos de masas supuso la incorporación de los trabajadores en las instituciones representativas. Tales partidos de masas se fueron transformando gradualmente en partidos electorales y evolucionaron hasta los “partidos atrapalotodo” (Kirchheimer, 1966). Esta expresión caracteriza a los partidos que buscan ampliar al máximo su base electoral interclasista, tienden hacia el pragmatismo político con la adopción de programas políticos flexibles y la ortodoxia ideológica y los principios se moderan, para captar el mayor número de votos. Las implicaciones que se derivan de esta afirmación suponen que lo importante es conseguir el voto y no tanto la educación política de la ciudadanía (van der Eijk, 1992; Downs, 1957; Franklin, 1992; Katz y Mair, 2012; Kirchheimer, 1966; Kitschelt, 2004).

En esta senda evolutiva, los partidos atrapalotodo han derivado en los partidos cártel, que se orientan exclusivamente a la competencia electoral y formulan sus programas y propuestas solo para ganar las elecciones. Por esta razón, las estrategias de marketing, el papel de los *spin doctors*, la planificación mediática y los asesores del candidato forman parte fundamental del diseño de las campañas electorales, en la democracia de audiencia (Manin, 1998).

Además, otro de los elementos clave que contribuye a una mayor comprensión de este fenómeno es la tendencia a la profesionalización de los políticos, circunstancia que obliga a los partidos a revalidar sus resultados con el objetivo de que, sus cuadros directivos continúen ocupando altos cargos y prosigan el desarrollo de sus carreras profesionales. Esta situación agrava la crisis de los partidos políticos como organización (Bartolini, 1992; Gallagher y Marsh, 1988; Gunther y Montero, 2006; Linz, 2006; Norris, 2002; Panebianco, 2009).

Sin ánimo de exhaustividad, un sistema de partidos cártel se caracteriza por: a) poca identificación entre los líderes del partido y los votantes; b) la profesionalización de los políticos; c) la personalización y el liderazgo son los motores decisivos, por encima de otros

criterios; d) la intervención potente de los medios de comunicación en un escenario de política mediatizada (Ortega Gutiérrez, 2011); e) una baja afiliación partidista; f) la colusión de intereses corporativos entre políticos de distintos partidos; g) el déficit en la rendición de cuentas; h) la pertenencia al sistema asegura la financiación de los partidos y i) las prácticas oligárquicas que refuerzan la idea de cártel.

Otra característica del sistema cártel reside en la proliferación de empleados de libre designación en régimen de “turnismo”, en tanto en cuanto uno de los partidos gobierna y el otro espera su turno (van Biezen y Kopecky, 2007; Katz y Mair, 2009, 2012; Kitschelt, 2004; Koole, 2004).

Por su parte, ciertos autores (Koole, 2004; Kitschelt, 2004), niegan que el concepto de partido cártel sea una evolución del partido atrapalotodo, puesto que la sociedad civil o los medios de comunicación constituyen una garantía que impide que los partidos tengan una situación hegemónica en el sistema social.

Pero lo cierto es que, aunque la sociedad civil y la opinión pública, actúan de forma independiente al Estado como corresponde a una democracia (Sartori, 1992), en España los medios de comunicación y la política mantienen estrechos vínculos, de forma que las líneas editoriales suelen operar como instrumentos de apoyo a partidos políticos concretos. Este escenario contribuye a un cierto paralelismo político, donde la prensa suele alinearse con el apoyo a fuerzas políticas concretas. A esto se debe sumar un grado de profesionalización bajo, una falta de demanda de medios escritos y una exacerbada dependencia de ingresos públicos (Hallin y Mancini, 2004; Maravall, 2000; Muñoz-Alonso, 1999).

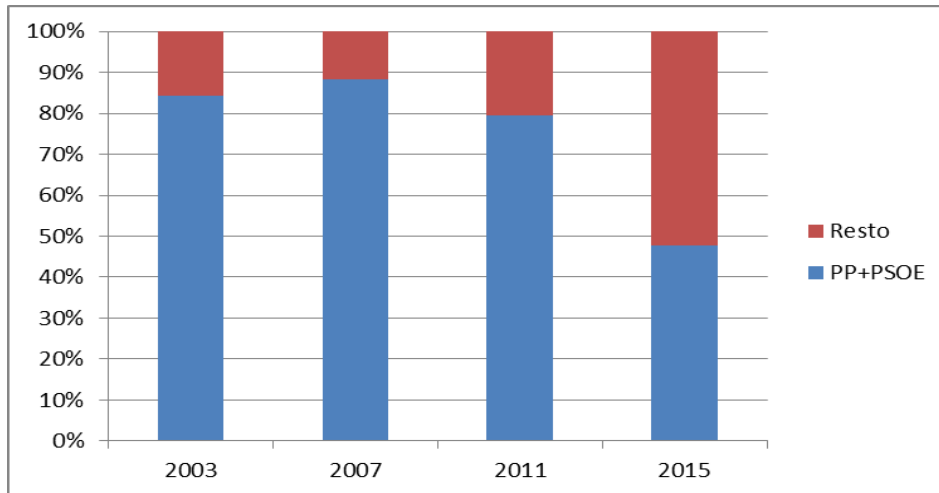
En resumen, el sistema cártel genera una relación de interdependencia entre la esfera del partido político en el poder con los instrumentos del Estado, en un proceso continuo de retroalimentación y de trasvase de recursos.

3. Los resultados electorales de la Comunitat Valenciana (2003-2015)

Las elecciones a Cortes Valencianas comprendidas entre el año 2003 y el 2015 han seguido un patrón muy definido, que ha sufrido cambios sustanciales en las últimas elecciones del 25 de mayo de 2015. Los comicios celebrados en la Comunitat Valenciana para designar a los representantes del autogobierno tienen una característica en común y es que se puede afirmar, conforme al gráfico 1, que el Partido Socialista y el Partido Popular han sido protagonistas en la etapa democrática del autogobierno valenciano.

Gráfico 1:

Concentración de voto



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de gva.es

El índice de concentración de voto se situaba en los comicios de 2003, 2007 y 2011 en un intervalo próximo al 80-90%. De hecho, el porcentaje máximo en el periodo estudiado se encuentra en el 2007 con un 88,26%. En cambio, en las elecciones de 2015, este porcentaje se situó en el 47,83% de los sufragios emitidos.

Los resultados de las elecciones autonómicas de 2015 en la Comunitat Valenciana han arrojado un panorama distinto a otras convocatorias electorales en esta autonomía, en sincronía con el cambio de tendencia a nivel estatal que empezó con las elecciones europeas de mayo de 2014. El sistema de partidos valenciano ha experimentado una modificación notable, con la fragmentación y la polarización entre partidos extremos. La fragmentación viene dada por el aumento del número de partidos en liza y la polarización, a través del par izquierda-derecha.

Se ha pasado de un sistema de partido hegemónico -PP y PSOE- (Sartori, 2005) donde el primer partido en votos obtenía un porcentaje de votos próximo al 50% y un partido de la oposición que obtenía aproximadamente el 25-30% de los votos, junto con fuerzas políticas -Izquierda Unida y Compromís- con una representación que no alcanzaba el 10%; a un sistema de pluralismo moderado, donde hay cinco formaciones políticas con un papel efectivo en las Cortes Valencianas.

4. El sistema electoral autonómico valenciano

Un punto esencial de la dinámica que se da entre los años 2003-2011, puede ser explicada atendiendo al sistema electoral valenciano. Empero, antes de profundizar en las especificidades propias de éste, parece conveniente establecer una definición y caracterización de los elementos del sistema electoral.

4.1. El sistema electoral, sus elementos y la diferenciación de otros conceptos análogos

Urdánoz (2003: 25) sigue a Rae y define un sistema electoral como aquel que regula los procesos en los que las preferencias expresadas en votos se transforman en escaños en un sistema competitivo en el que concurren los partidos políticos. El autor añade que es una herramienta para elegir cualquier opción de entre un conjunto. Por tanto, es un concepto que hace referencia al cómo se expresan las preferencias del votante, cómo estas se convierten en escaños y que entronca directamente con la función de representación de los partidos políticos (Alcántara, 1997).

El sistema electoral es un sistema complejo que se configura en base a los siguientes elementos: a) al tamaño de las circunscripciones, en el que se hace referencia al ámbito territorial y al número de escaños que le corresponden a dicho territorio; b) a las formas de candidatura y votación, si se vota a una lista o a título individual y cómo se realiza este voto y; c) la conversión de votos en escaños que hace referencia a la barrera legal y a la fórmula o regla (mayoritario y proporcional) (Nohlen, 2004).

Los conceptos de sistema electoral y sistema de partidos son distintos. Este último hace referencia a la configuración de los partidos políticos en una comunidad política (Bealey, 2003) y es que este elemento se desarrolla en base a los elementos básicos del sistema electoral, influyendo en la cohesión y disciplina en los partidos políticos (Reynolds et al., 2006).

Así, serán los efectos del sistema electoral los que determinen la forma en la que se configura el sistema de partidos: 1) la representación, que se puede definir como la inclusión de las mayorías y la proporcionalidad del sistema electoral; 2) la concentración y efectividad, entendidas como la correcta agregación de preferencias individuales; 3) la participación, como la posibilidad de que sus preferencias puedan expresarse en la votación; 4) la simplicidad como la comprensión del elector del sistema electoral y 5) la legitimidad que

engloba a todos los demás, ya que hace referencia a la aceptación o no de los resultados de unas elecciones.

4.2. La legislación del sistema electoral valenciano

El artículo 23.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana determina que serán 99 diputados los que componen las Cortes Valencianas y destaca la obligatoriedad de que el sistema sea proporcional y abre la posibilidad de incluir las comarcas.

Este artículo se complementa con el contenido de la Ley de la Generalitat Valenciana, 1/1987, de 31 de marzo, electoral valenciana, que establece las características de su sistema electoral.

El Título II establece la morfología del sistema electoral y determina que la circunscripción electoral será la Provincia (art.10); que tendrá como mínimo 20 diputados; y que no podrá superar en una proporción de 3 a 1 el número de diputados. (art. 11). La barrera electoral se fija en un 5% del total de votos emitidos y se utiliza la norma d'Hondt para convertir los votos en escaños. Esta barrera es una de las más elevadas que existen en las Comunidades Autónomas. La base de las circunscripciones son las provincias: Valencia (40), Alicante (35) y Castellón (24). El votante elige una lista cerrada y bloqueada en la que se incluyen los nombres de los candidatos.

Este sistema tiende a que haya muy poca dispersión de los votos, optando gran parte de los electores por fuerzas que tuviesen capacidad para obtener representación con este sistema electoral (Calvet, 2010). No obstante, las reformas que se han ido proponiendo por parte de los partidos en el poder han abogado por la mejora de la gobernabilidad en detrimento de la representatividad (Pérez-Moneo, 2014).

5. Las subvenciones para gastos de campaña electoral

Dos son los recursos principales de un partido en campaña electoral: las personas y el dinero. Hay que tener en cuenta que ambos recursos son indispensables para poder llevar a cabo una buena campaña electoral. En las democracias de los países desarrollados dicha financiación suele proceder en su mayor monto de las arcas públicas con el objetivo de que los comicios no sean comprados por ninguna entidad o persona con intereses públicos. Asimismo, la financiación de partidos incluye recursos privados como las cuotas de afiliados,

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

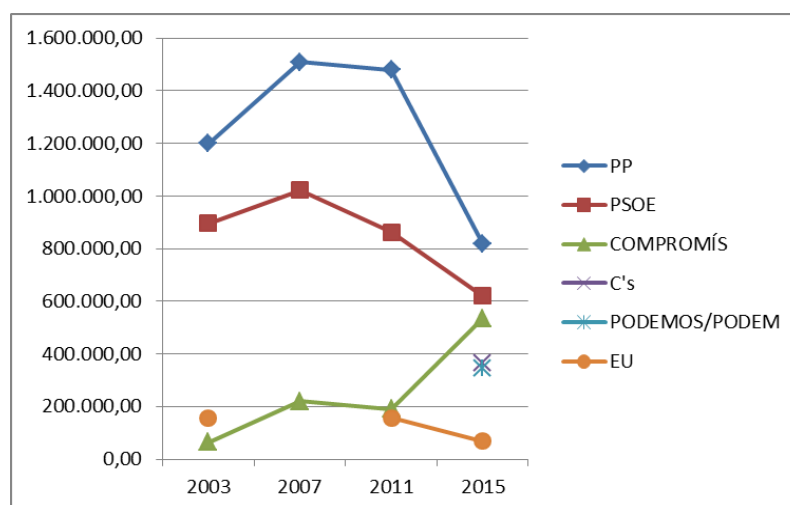
las donaciones o los préstamos entre otros (van Biezen y Kopecky, 2007; Ware, 1996). Tanto la legislación española como la valenciana recogen este tipo de recursos.

El actual régimen de subvenciones públicas de gastos electorales está regulado, en el caso valenciano, además de por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, por la Ley 1/1987, de 31 de marzo, electoral valenciana y la actualización de cuantías dispuesta por la Orden 7/2011, de 29 de marzo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se fijan las cantidades actualizadas para el cálculo de subvenciones y anticipos para gastos electorales, así como el límite de los que puedan realizar los partidos, coaliciones o agrupaciones que concurran a las elecciones a Les Corts. Esta legislación pone límites al gasto total de los partidos en cada una de las provincias definiéndolo como el resultado de multiplicar 0,26 por habitante de derecho en cada uno de estos territorios. Asimismo, fija la subvención electoral que debe obtener cada partido político (u organizaciones similares) en base a los escaños o votos conseguidos: a) 12.786,29 por escaño obtenido y b) 0,64€ por voto a candidatura que haya obtenido al menos un 3% de los votos.

Igualmente, la Generalitat puede conceder anticipos de hasta un 30% de la subvención a aquellas formaciones políticas que han obtenido representación en los últimos comicios y que deberán reintegrarse en función de los resultados electorales posteriores a las elecciones.

Gráfico 2:

Financiación total de los partidos políticos en año electoral



MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Sindicatura de Comptes- GVA

Como se puede comprobar en el gráfico 2, el patrón de la financiación ha cambiado en los últimos años. En el periodo 2003-2011, tanto Partido Popular como Partido Socialista son los principales beneficiados de las ayudas que concede la Generalitat Valenciana para el pago de gastos electorales. El primero consigue 1.200.184,44 € en 2003, llegando en 2007 hasta 1.508.032,78 €. En 2011, este resultado casi se mantiene al alcanzar un monto de 1.478.357,63 €.

El PSOE sigue una tendencia similar, salvo en 2011, cuyos resultados son peores por el voto de castigo que se realiza por la gestión de la crisis del Presidente del Gobierno Rodríguez-Zapatero. El partido socialista obtiene 896.848,21 € e incrementa esta asignación hasta los 1.022.830,70 €. En 2011, obtiene una subvención de 861.717,81 €.

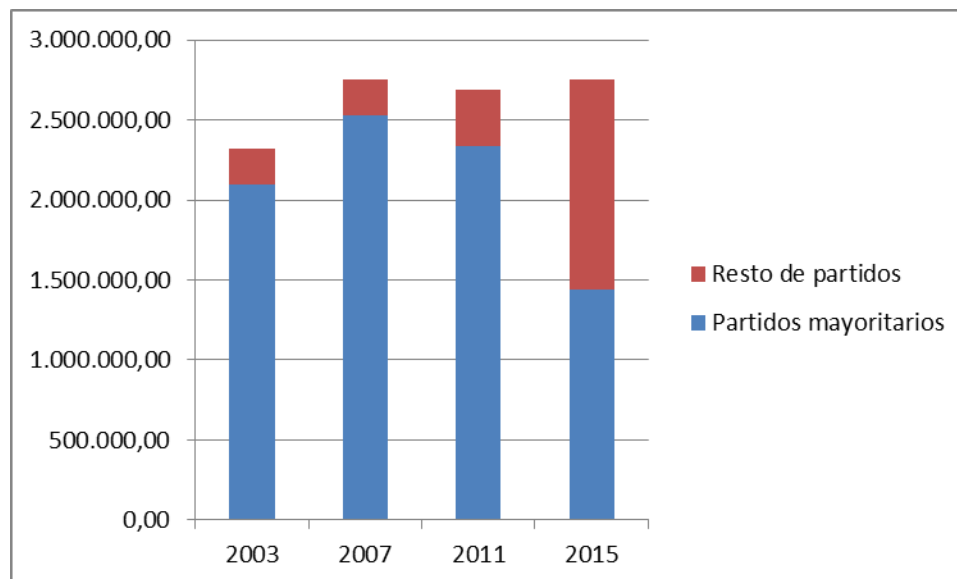
Los partidos minoritarios tienen una dinámica distinta en el periodo 2003-2011. En 2003, el Bloc Nacionalista Valencià (BNV), que es el partido mayoritario de la Coalición *Compromís* en la actualidad, no alcanzó representación en las Cortes, pero le correspondió una subvención de 64.986,27€ por los votos obtenidos. La situación cambió en el 2007, por la formación de la Coalición *Compromís* que aglutina a BNV, a Izquierda Unida, a Izquierda Republicana y a los Verdes. En este periodo la subvención electoral fue de 219.492,52 €, unos 2.000 € menor que si los partidos que se presentaban juntos hubiesen ido por separado. En 2011, la Coalición *Compromís* obtuvo una ayuda de 189.494,06 € e Izquierda Unida tuvo una subvención próxima a los 156.000 €.

Los resultados de las urnas en 2015 modifican las cuantías electorales; tanto Partido Popular como Partido Socialista ven disminuir su asignación. El PP de la Comunitat Valenciana pasa de 1.478.357,63 € en 2011 a 817.887 €. El PSPV-PSOE va de los 861.717,81 € a los 619.907 €. Esta situación contrasta con el incremento de *Compromís* que pasa de 189.494,06 € a 535.306 €.

Dichos cambios se explican por la irrupción de dos nuevas formaciones políticas que no habían tenido representación hasta el momento; este es el caso de Ciudadanos y Podemos. Ambas recibieron un monto de 364.059 € y 346.951 € respectivamente. Por último, Izquierda Unida sufre un cambio en la tendencia de voto por la irrupción de estos nuevos partidos y solo obtiene 68.427 €.

Gráfico 3:

Comparación entre el total de financiación de los partidos mayoritarios y el resto



Fuente: Elaboración propia

Este cambio también se aprecia con la diferencia que existe entre fondos obtenidos por los dos principales partidos (PP y PSOE) y el resto. Como se puede comprobar en el gráfico 3, la lectura es muy similar a la del anterior y es que en el periodo 2003-2011 la financiación de los partidos mayoritarios oscilaba entre valores porcentuales que iban del 87,12% en 2011 al 92,02% en 2007. El resto de partidos tenía una subvención que se situaba entre el 7,98% y el 12,88%. Esta distribución cambia en 2015 siendo del 52,24% para los partidos tradicionales de gobierno y de un 47,76% para el resto.

Tabla 2: Diferencia entre porcentajes de voto y de financiación

	2003			2007			2011			2015		
	Voto	Fin.	Dif.	Voto	Fin.	Dif.	Voto	Fin.	Dif.	Voto	Fin.	Dif.
PP+PSOE	84,42	90,45	6,03	88,26	92,02	3,76	79,42	87,12	7,7	47,83	52,24	4,41
Resto	15,58	9,55	-6,03	11,74	7,98	-3,76	20,58	12,88	-7,7	52,17	47,76	-4,41

Fuente: elaboración propia

Si comparamos el porcentaje de votos obtenidos por cada bloque con su financiación por años, encontramos que la financiación que le corresponde al bloque de partidos mayoritario

es superior en todos los comicios a la del resto de partidos. Estas cantidades oscilan entre 3,76% (2007) hasta el 7,7% (2015).

Los datos aquí analizados hasta el momento, permiten hacer algunas reflexiones sobre la evolución de la financiación electoral de los partidos valencianos. Una de ellas es que la dotación de fondos según los escaños obtenidos produce desigualdad entre las opciones mayoritarias y aquellas que no lo son. Esta asimetría explica la perpetuación hasta las elecciones del 2011 de un sistema de partidos en el que había dos formaciones hegemónicas sobre el resto.

La barrera electoral es otro de los elementos que ha influido en la conformación del sistema de financiación actual, ya que impide acceder a esta subvención por diputado incluso habiendo obtenido el 3% de los votos.

6. Conclusiones

En este trabajo se han analizado dos elementos fundamentales del Sistema Político-Electoral de la Comunitat Valenciana, durante el periodo comprendido entre 2003 y 2015. El sistema electoral y la financiación han sido cruciales para que el Partido Popular de la Comunitat Valenciana y el Partido Socialista del País Valenciano mantuviesen sus posiciones durante el periodo. En cierta manera, se ha producido una tendencia hacia la cartelización, en tanto en cuanto la legislación ha sido mantenida o cambiada según los intereses del partido gobernante. No obstante -y en vista de los resultados de mayo de 2015- la tendencia a la concentración del voto de ambos partidos está cambiando, ya que se afianza la posición de otros partidos que eran minoritarios o no tenían presencia en las Cortes durante el periodo estudiado.

No obstante, las cuestiones planteadas necesitan un análisis de mayor profundidad, ya que sus resultados son parciales y no extrapolables a otros territorios de nuestro país. Una fructífera línea de investigación habría de incluir variables que tengan en cuenta el paralelismo político de los medios de comunicación valencianos y la cobertura informativa que se realizó en la campaña electoral de mayo de 2015. Por otro lado, la incorporación de elementos como el conflicto identitario, la conformación de los programas electorales y sus temáticas permitiría tener una mejor visión del campo de estudio, que redundaría en un mejor conocimiento de la realidad del sistema de partidos valenciano.

7. Bibliografía

ALCÁNTARA, M. (1997), “Las tipologías y funciones de los partidos políticos” en Mella Márquez, M. (ed.), Curso de partidos políticos, Madrid, Akal: 37-58.

BARTOLINI, S. (1992), “Metodología de la investigación política” en PASQUINO, G. (comp.), Manual de Ciencia Política, Madrid, Alianza: 39-78.

BEALEY, F. (2003), Diccionario de Ciencia Política, Madrid, Istmo.

van BIEZEN, I. y KOPECKY, P. (2007), “The State and the Parties, Public Funding, Public Regulation and Rent-Seeking in Contemporary Democracies” en Party Politics, 13 (2): 235–254.

CALVET, J. (2010), “El sistema electoral de les Corts Valencianes: orígens i reforma” en Corts. Anuario de Derecho Parlamentario, 23: 225-256.

CORTES VALENCIANAS (1987), “Ley 1/1987 que determina las características del Sistema Electoral Valenciano”. En la red: http://www.docv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=0557/1987&L=1 (legislación, 04/04/2016).

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (2011), “Orden 7/2011, de 29 de marzo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo”. En la red: http://www.docv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=24&sig=003965/2011&L=1&url_lista= (legislación, 04/04/2016).

DOWNS, A. (1957), “An Economic Theory of Political Action in a Democracy” en Journal of Political Economy, 65 (2): 135-150.

van der EIJK, C.; FRANKLIN, M. N.; MACKIE, T. T. y VALEN, H (1992), “Cleavages, conflict resolutions and democracy” en FRANKLIN, M., MACKIE, T.T. y VALEN, H., Electoral Change, Cambridge, Cambridge University Press: 406-431.

FRANKLIN, M. (1992), “The decline of cleavage politics” en Franklin, M., Mackie, T.T. y Valen, H., Electoral Change, Cambridge, Cambridge University Press: 383-405

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

GALLAGHER, M. y MARSH. M. (eds.) (1988), *Candidate selection in comparative perspective*, Londres, Sage.

GENERALITAT VALENCIANA (2012), "Portal de información Argos". En la red: <http://www.argos.gva.es/> (datos, 04/04/2016).

GENERALITAT VALENCIANA (2013), "Generalitat Valenciana". En la red: <http://www.gva.es/> (datos, 04/04/2016).

GUNTHER, R. y MONTERO, J. R. (2007), "Introducción. Los estudios sobre partidos políticos" en Montero, J. R., Gunther, R. y Linz, J. J. (eds.), *Partidos Políticos. Viejos conceptos y nuevos retos*, Madrid, Trotta:15-48.

HALLIN, D.C. y MANCINI, P. (2004), *Sistemas mediáticos comparados. Tres modelos de relación entre los medios de comunicación y la política*, Barcelona, Hacer.

KATZ, R. y MAIR, P. (2009), "The Cartel Party Thesis: A Restatement" en *Perspectives on Politics*, 7.4: 753-766.

KATZ, R. y MAIR, P. (2012), "La supremacía del partido en las instituciones públicas: el cambio organizativo de los partidos en las democracias contemporáneas" en DELGADO I. y LÓPEZ NIETO, L., *Doce lecturas fundamentales de Ciencia Política*, Madrid, UNED: 461-490.

KIRCHHEIMER, O. (1966), "The Transformation of the Western European Party System" en LAPALOMBARA, J. y MYRON W. (eds.), *Political Parties and Political Development*. Princeton, University Press: 177-200.

KITSCHOLT, H. (2004), "Diversificación y reconfiguración de los sistemas de partidos de las democracias postindustriales" en *Revista Española de Ciencia Política*, 10: 9-51.

KOOLE, R. (2004), "¿Partidos de cuadros, catch-all o cartel? El concepto de partido cartel" en *Zona Abierta*, 108-109: 43-65.

LINZ, J. J. (2007), *Conclusiones: los partidos políticos en la política democrática. Problemas y paradojas* en Montero, J. R., Gunther, R. y Linz, J. J. (eds.), *Partidos Políticos. Viejos conceptos y nuevos retos*, Madrid, Trotta: 277-305.

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

MARAVALL, J. M. (2003), El control de los políticos, Madrid, Taurus.

MANIN, B. (1998), Los principios del gobierno representativo, Madrid, Alianza.

MUÑOZ-ALONSO, A. (1999), “La democracia mediática” en MUÑOZ –ALONSO, A. y ROSPIR, J.I. (eds.), Democracia mediática y campañas electorales, Barcelona, Ariel: 13-53.

NOHLEN, D. (2004), Sistemas Electorales y Reforma Electoral, Lima, Internacional IDEA.

NORRIS, P. (2002), Democratic Phoenix. Reinventing Political Activism, Madrid, Taurus.

PANEBIANCO, A. (2009), Modelos de partido, Madrid, Alianza.

PÉREZ-MONEO, M. (2014), “La posible reforma del sistema electoral de la Comunidad Valenciana” en Asamblea: revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid, 31: 129-156.

REYNOLDS, A.; REILLY, B. y Ellis, A. (2006), Diseño de sistemas electorales: el nuevo manual de IDEA Internacional, Perú, Internacional IDEA.

SARTORI, G. (1992), Elementos de Teoría política, Madrid, Alianza.

SARTORI, G. (2005), Partidos y sistemas de partidos, Madrid, Alianza.

SINDICATURA DE COMPTES (2016), “Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana”. En la red: <http://www.sindicom.gva.es/> (datos e informes, 04/04/2016).

URDÁNOZ, J. (2003), Un nuevo marco conceptual para el análisis electoral. MUGUERZA, J., Logroño: Universidad de La Rioja.

WARE, A. (1996), Partidos políticos y sistemas de partidos, Madrid, Istmo.